

La ¿inclusión? de estudiantes Síndrome de Down

Señor Director:

En Chile, el síndrome de Down no es una condición poco frecuente. Se estima que nacen cerca de 430 niños y niñas al año, con una tasa aproximada de 2,7 por cada 1.000 nacidos vivos, una de las más altas a nivel internacional. Este escenario plantea un desafío relevante para los sistemas de salud, educación y protección social.

En el ámbito educativo, si bien se han registrado avances en el acceso, persisten brechas en inclusión efectiva. Actualmente, cerca de 500 mil estudiantes con barreras para el aprendizaje reciben apoyos en el sistema escolar. Sin embargo, no existen registros públicos actualizados que indiquen cuántos corresponden específicamente a estudiantes con síndrome de Down, lo que limita comprender sus trayectorias y necesidades.

Esta falta de datos refleja una invisibilización que dificulta diseñar políticas públicas pertinentes. Sin información específica, se complejiza la implementación de estrategias que promuevan una inclusión sostenida.

Persisten desigualdades, especialmente entre educación pública y privada, donde se concentra la mayor parte de estudiantes con barreras. A esto se suma la escasa formación en culturas inclusivas, lo que limita respuestas adecuadas a la diversidad.

Las trayectorias educativas evidencian estas brechas, ya que muchas personas con síndrome de Down no logran completar la educación me-

dia, afectando sus oportunidades futuras.

La inclusión debe entenderse como participación significativa. Esto implica promover autonomía, sentido de pertenencia y desarrollo de habilidades, reconociendo a cada persona como sujeto de derechos. No es un acto puntual, sino un proceso que exige compromiso para garantizar igualdad de oportunidades.

DANIELA ESTOBAR

Académica Escuela de Terapia Ocupacional
Universidad Andrés Bello

Ordenamiento Territorial

Señor Director:

En un contexto donde diversos instrumentos ambientales a nivel central —como los 43 decretos recientemente retirados— atraviesan procesos de revisión y ajuste, la reciente publicación del reglamento de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT) emerge como una oportunidad para las regiones.

Hoy la pelota está en la cancha de los GORE. Con el reglamento ya oficializado, los gobernadores tienen la facultad legal y la responsabilidad política de liderar la hoja de ruta de sus zonas. No se trata solo de un ejercicio técnico, sino de ofrecer certezas jurídicas para la inversión y una protección ambiental estratégica que no dependa de los vaivenes de Santiago, sino de una zonificación coherente, participativa y con visión de largo plazo.

DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN

Decano Facultad de Arquitectura, Construcción y Medio
Ambiente

Universidad Autónoma de Chile

